



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, seis, (06) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Reanudados los términos judiciales conforme lo previó el artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio del año 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, corresponde continuar con el presente trámite, el cual se deberá ajustar a las previsiones del decreto Legislativo 806, en armonía con el acuerdo CSJVAA20- 43 del 22 de junio del año 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, y como quiera que dentro del presente proceso se desconoce el lugar de residencia de la curadora designada BIRMANIA SOTOMONTE DE MOSQUERA, y de la declarada interdicta DIANA MOSQUERA SOTOMONTE, se hace necesario entonces conocer dicha información, y así mismo conocer el correo electrónico en el que deben ser notificados *“las partes sus representantes y apoderados, los testigos peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso...”*

Lo anterior impone requerir al apoderado judicial para que suministre la señalada información referente a la curadora designada, y la declarada interdicta, en procura de convocar la correspondiente audiencia, que se llevará a cabo de manera virtual.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO. REQUERIR al apoderado judicial interesado, en el término de ejecutoria, para que suministre la información señalada en la parte considerativa de esta providencia.

Infórmese, a través del medio más expedito al mencionado profesional del derecho. Por parte de la Secretaría del Juzgado, procédase de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

**Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Familia 006 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

315602f5eb2064393237d309980d06716a28e0146c7129f607451186ebf5c83c

Documento generado en 20/08/2021 08:02:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**